Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante(s):	Ludoberto Ruiz Fandiño
Demandado(s):	Ramón José García y Otros
Radicación:	252693103001**20150012**000

Al despacho se encuentra la petición presentada por el abogado ÁLVARO EFRAÍN LÓPEZ BASTIDAS. Al efecto, teniendo en cuenta que el expediente físico se encuentra archivado, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud, deberá el interesado acreditar el pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21- 11830 del 17 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Una vez desarchivado el expediente quedará a disposición del interesado para lo que estime pertinente.

TERCERO: Por secretaría comuníquesele al solicitante, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 96, hoy 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d2c9a9a16fc97ab76149baba3efd036bb1af2c10ec2d995ff934b3b328a2fc**

Documento generado en 11/08/2022 11:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica